

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

AUTORIZA EVENTOS DEPORTIVOS DE
BÁSQUETBOL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2463



SANTIAGO, 25 DE MAYO DE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.145, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; en el Decreto Supremo N° 104, de 2020, Modificado por los Decretos Supremos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por los Decretos Supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y 72, de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública; en las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 76, 99, 101, 134, 137, 141, 152, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481 y 483 de 2021, del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por brote de covid-19; en la Resolución Exenta N° 868, de 2020, del Ministerio del Deporte, que Autoriza Protocolos para el Retorno Seguro a la Práctica de las Modalidades Deportivas que indica, y sus modificaciones; en el Instructivo para permisos de desplazamiento, remitido a los Jefes de la Defensa Nacional mediante el Oficio N° 10.225, de 2021, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional; y en la Resolución n° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión del brote de covid-19 que ha afectado al territorio nacional, calificado como pandemia por la organización mundial de la salud, se dispuso la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en todo el país, por un lapso de 90 días, según lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por los Decretos N°s 106, 108 y 203, y prorrogado por igual plazo por los Decretos N°s 269, 400 y 646, de 2020, y 72, de 2021.

2.- Que, en el mismo contexto, el Ministerio de Salud a través de distintas Resoluciones Exentas durante el año 2020 y las Resoluciones Exentas N°s 1, 16, 23, 34, 43, 49, 57, 72, 77, 95, 99, 101, 133, 134, 137, 141, 152, 168, 189, 203, 219, 232, 233, 246, 251, 279, 289, 305, 316, 326, 331, 336, 357, 363, 376, 391, 415, 430, 438, 442, 466, 481 y 483 del 2021, dispuso cuarentenas y cordones sanitarios en los sectores y dentro de los horarios y plazos que en cada caso se indica.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, dispone que en relación con las medidas de cuarentena o aislamiento en razón de residir en una determinada localidad, se encontrarán exceptuadas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias que se incluyen en el instructivo para permisos de desplazamiento, contenido en el Oficio N° 10.225, de 2021, de los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional, el que faculta a esta autoridad

18992490

competente para autorizar debidamente el funcionamiento de actividades.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 43, del ministerio de Salud, establece que podrán realizar actividades o eventos deportivos aquellas personas que cuenten con la autorización correspondiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, la aludida disposición establece que las actividades o eventos deportivos autorizados deberán cumplir con las medidas dispuestas en el correspondiente protocolo

5.- Que, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Deporte y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en coordinación con la Federación de Básquetbol de Chile, han considerado el retorno de las actividades deportivas de entrenamiento y de competición de los clubes de básquetbol asociados a esta última, bajo el estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Protocolo para el Retorno Seguro del Básquetbol, aprobado por Resolución Exenta N° 868, de 2020, del Ministerio del Deporte, y sus modificaciones.

6.- Que el Ministerio del Deporte y la Federación de Básquetbol de Chile, han verificado el estricto cumplimiento de las medidas dictadas por la autoridad sanitaria, las cuales han comprometido mantener irrestrictamente en lo sucesivo, a fin de que las actividades técnicas, deportivas, administrativas y de organización de las actividades y espectáculos de básquetbol puedan desarrollarse sin inconvenientes en el marco del Plan Paso a Paso, establecido en la Resolución N° 43, de 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud.

7.- Que, en base a lo anterior, se ha informado por parte de la Federación de Básquetbol de Chile la **programación de los partidos de la 13° y 14° Fecha de la Liga Nacional de Básquetbol – Primera División Chile 2021, Conferencia Centro**, que se desarrollará en los recintos deportivos y en las fechas que en cada caso se indica.

8.- Que, atendido lo expuesto;

RESUELVO

PRIMERO. – AUTORÍCENSE, los eventos deportivos de Básquetbol, correspondientes a la **programación de los partidos de la 13° y 14° Fecha de la – Primera División Chile 2021, Conferencia Centro**, a celebrarse en los recintos deportivos y en las fechas que se indican:

LNB CHILE - PROGRAMACIÓN PARTIDOS PENDIENTES, CONFERENCIA CENTRO							
FECHA	CIUDAD	LOCAL	VISITA	GIMNASIO	DIRECCIÓN	COMUNA	ÁRBITROS, MESA CONTROL Y STAFF
SÁBADO 29 DE MAYO 18:00	SANTIAGO	CD. U. CATÓLICA	CD M. ESPAÑOL TALCA	ESTADIO PALESTINO	AVDA. KENNEDY N° 9351	LAS CONDES	MARIAJESUS ROCIO GONZALEZ CHAPARRO FELIPE ANDRE IBARRA BURGOS PABLO IGNACIO MARDONES TORO JESUS ALFREDO GUTIERREZ LOBOS MARIELA MAGDALENA ORELLANA LEON CAMILA ISIDORA SALAS MÉNDEZ CINTIA NAYADETT ASTORGA RIQUELME BELÉN CONSTANZA BUSTOS ULLOA THÓMAS MAXIMILIANO ESCANDÓN VARGAS

SÁBADO 29 DE MAYO 17:00	QUILPUÉ	CD COLEGIO LOS LEONES	CD. UNIVERSID AD DE CONCEPCIÓ N	COLEGIO LOS LEONES	GÉMINIS Nº 1918	QUILPUÉ	JOSE OSVALDO CARRASCO PINCETTI FRANCISCA ALEJANDRA OCARANZA TOLOZA CLAUDIO ANDRES OSORIO VARGAS MATIAS ALONSO FUENTES VILLABLANCA CECILIA VERONICA ALVAREZ CARVAJAL CAROLINA ALLISON BRAVO VALDIVIA BENJAMIN IGNACIO PEREIRA LOYOLA JAVIER ALFREDO LARA GONZALEZ VALENTINA JAVIERA PEREIRA LOYOLA
SÁBADO 29 DE MAYO 19:00	SANTIAGO	PUENTE ALTO CD	QUILICURA BASKET	MUNICIPAL IRENE VELÁSQUEZ	BALMACEDA Nº 265	PUENTE ALTO	MIGUEL ANGEL BRAVO ARAVENA ENZO FERNÁNDEZ VALENZUELA MAURICIO IGNACIO SILVA GAVILAN CAROLINA DEL CARMEN AGUILERA DIAZ PRISCILLA GRACE ORDENES RIOS JENNIFER ANGELICA JAPPELGREN ORDENES JOSE ELIAS ROJAS CARCAMO ANA MABEL MALDONADO LIBERONA MARCELA JACQUELINE MUÑOZ ORTEGA
DOMINGO 30 DE MAYO 19:00	SANTIAGO	CD. U. CATÓLICA	CD. UNIVERSID AD DE CONCEPCIÓ N	ESTADIO PALESTINO	AVDA. KENNEDY Nº 9351	LAS CONDES	PAULA ZARELLA CASTRO ROJAS FELIPE ANDRE IBARRA BURGOS EDUARDO EDINSON LOPEZ CARDENAS CINTIA NAYADETT ASTORGA RIQUELME MARIELA MAGDALENA ORELLANA LEON JESUS ALFREDO GUTIERREZ LOBOS JOSE ELIAS ROJAS CARCAMO ANA MABEL MALDONADO LIBERONA THÓMAS MAXIMILIANO ESCANDÓN VARGAS
DOMINGO 30 DE MAYO 19:00	QUILPUÉ	CD COLEGIO LOS LEONES	CD M. ESPAÑOL TALCA	COLEGIO LOS LEONES	GÉMINIS Nº 1918	QUILPUÉ	ENZO FERNÁNDEZ VALENZUELA EDUARDO SEBASTIAN JERALDO YAÑEZ CLAUDIO ANDRES OSORIO VARGAS MATIAS ALONSO FUENTES VILLABLANCA CECILIA VERONICA ALVAREZ CARVAJAL CAROLINA ALLISON BRAVO VALDIVIA BENJAMIN IGNACIO PEREIRA LOYOLA JAVIER ALFREDO LARA GONZALEZ VALENTINA JAVIERA PEREIRA LOYOLA
MIÉRCOLES 2 DE JUNIO 18:00	CONCEPCIÓN	CD. UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	QUILICURA BASKET	CASA DEL DEPORTE	BARRIO UNIVERSITARIO S/N	CONCEPCIÓN	ALEX PATRICIO MORALES MUÑOZ JUAN ALAMIRO RIVERA MONROY GUILLERMO ALAMIRO A. RIVERA MONROY JONATHAN ALEJANDRO MARIN COFRE DANIEL IVAN GALLARDO PEDREROS KIARA PAZ VILLANUEVA FLORES TIARE KATHERINE DOMINGUEZ VILLEGAS SOFIA ANDREA ROA SEPULVEDA JANETTE PAMELA SCHALCHI FLORES
MIÉRCOLES 2 DE JUNIO 16:00	SANTIAGO	CD. U. CATÓLICA	CD COLEGIO LOS LEONES	ESTADIO PALESTINO	AVDA. KENNEDY Nº 9351	LAS CONDES	JOSE OSVALDO CARRASCO PINCETTI FELIPE ANDRE IBARRA BURGOS MATIAS BENJAMIN STONE AGUILA PALOMA BEATRIZ CRUZ ERICES MARIELA MAGDALENA ORELLANA LEON CAMILA ISIDORA SALAS MÉNDEZ CINTIA NAYADETT ASTORGA RIQUELME

SEGUNDO. - Para la realización de los eventos deportivos de básquetbol antes referidos, se deberán cumplir con todas las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria, como asimismo aquellas exigencias requeridas en el Protocolo para el Retorno Seguro del Básquetbol, debiéndose respetar el aforo máximo permitido que se puede encontrar en los recintos deportivos durante el desarrollo de estos partidos, conforme los parámetros que establece el referido Protocolo.

TERCERO. - Todas las personas que concurren a los recintos deportivos para la realización de los partidos de básquetbol antes señalados, deberán contar con las autorizaciones y permisos de traslado para el desplazamiento a través de cordones sanitarios o de comunas declaradas en cuarentena, en el cumplimiento de las labores inherentes a sus actividades en el marco de la organización y realización de los eventos deportivos de básquetbol, y solo para tales efectos, por cuanto, para todos aquellos trasladados que se sustenten en otras motivaciones, deberán solicitar los permisos temporales o salvoconductos respectivos, según corresponda, a través del sitio web www.comisariavirtual.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
Subsecretario del Interior



DISTRIBUCION:

- Gabinete del Subsecretario del Interior
- Gabinete del Subsecretario de Seguridad Pública
- Estado Mayor Conjunto.